

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****024047 12 DIC 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, en convenio con la Universidad CES, ofrecido en modalidad virtual.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, pueda ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en cumplimiento de las condiciones de calidad que deben demostrar las mencionadas instituciones para su obtención.

Que el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011 establece que, los programas del área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia y la evaluación de la relación docencia - servicio y de los escenarios de práctica formativa.

Que el párrafo transitorio del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado que se encuentre en trámite para la fecha de entrada en vigencia del Decreto 529 de 2024, modificadorio del primero, continuará hasta su culminación, sin que para ello deba realizarse visita de verificación por pares académicos y/o emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, según el estado en el que se encuentre el trámite, sin perjuicio de la evaluación de la relación docencia - servicio para los programas académicos que prevean del desarrollo de prácticas formativa en el marco de esta relación.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, están sujetos a concepto y evaluación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, en convenio con la Universidad CES, ofrecido en modalidad virtual

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de seis (6) años, conforme la Resolución 20072 del 31 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 15164 del 2 de agosto de 2017, corregida con la Resolución 24657 del 14 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, ofrecido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, en convenio con la Universidad CES, bajo la metodología (ahora modalidad) virtual con sede en Bucaramanga-Santander.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, en convenio con la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad virtual con sede en Bucaramanga-Santander, con 102 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 6 semestres y 285 estudiantes a admitir en el primer periodo. Con motivo de la renovación del registro calificado del programa.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 modificado por el Decreto 1298 de 2018, la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, dentro del proceso de renovación del registro calificado, presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio del programa, con 24 escenarios de práctica formativa, 5 de ellos no visitados:

1. ESE HOSPITAL DE SANTA LUCÍA - E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA - SEDE 06: 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. SERVIUCIS S.A.S. - UCI SANTA MARÍA DEL DARIÉN - SEDE 02: 3 estudiantes en práctica simultánea.
4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IVÁN RESTREPO GÓMEZ - ESE HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. ESE HOSPITAL SANTA ISABEL - ESE HOSPITAL SANTA ISABEL - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 30 de mayo de 2025, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada, y emitió concepto favorable sobre la relación docencia – servicio, respecto de los escenarios de práctica visitados previstos para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, en convenio con la Universidad CES, ofrecido bajo la metodología virtual con sede en Bucaramanga-Santander.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 033 del 28 de agosto de 2025, emitió concepto favorable sobre la relación docencia servicio, escenarios de práctica visitados y cupos asignados, así:

1. CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLÍNICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 7 estudiantes en práctica simultánea.
2. ESE HOSPITAL LA MARÍA - E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, en convenio con la Universidad CES, ofrecido en modalidad virtual

3. E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL - FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SDER FOSCAL - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea.
6. FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - HOSPITAL LOCAL DEL NORTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
8. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA - SEDE 02: 3 estudiantes en práctica simultánea.
9. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. SERVIUCIS S.A.S. - SERVIUCIS S.A.S - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
11. UNIVERSIDAD CES - IPS CES SABANETA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
12. CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
13. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
14. INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
15. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
16. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
17. E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
18. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 13 estudiantes en práctica simultánea.
19. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho comparte en su integridad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES y acoge la relación docencia – servicio, propuesta por la institución, avalada por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud -CITHS para los escenarios de práctica visitados, con la modificación presentada por la institución, relacionada con el convenio de cooperación académica celebrado con la Universidad CES.

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, en convenio con la Universidad CES, ofrecido en modalidad virtual

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa, ofrecido en convenio con la Universidad CES:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB
En convenio con:	Universidad CES
Denominación del Programa:	Tecnología en Regencia de Farmacia
Título a otorgar:	Tecnólogo en Regencia de Farmacia
Domicilio de la institución:	Bucaramanga (Santander)
Modalidad:	Virtual
Número de Créditos académicos:	102
Número de Estudiantes Primer Periodo:	285

Parágrafo 1. Conforme al convenio aportado dentro del trámite de renovación de registro calificado del programa, la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB y la Universidad CES emitirán de manera conjunta el título académico.

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con los artículos 2.5.3.2.11.2 y 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz, y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Conforme lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional actualice el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, con fines de publicidad y oferta del programa académico, la institución deberá publicar en su página web oficial la copia digital del presente acto.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complementa o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB, en convenio con la Universidad CES, ofrecido en modalidad virtual

SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Marcela Rojas C.- Dirección de Calidad para la Educación Superior
Cód. Proceso. RD 14318



Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Yelene Carolina Medina Oliveros	Si	No		No
Adriana Patricia Lopez Ballen	Si	No		No
Raul Narvaez Sanchez	Si	No		No
PAOLA RUIZ DÍAZ	Si	No		No
Jorge Augusto Pinzon Murcia	Si	No		Si
John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		

Se define a Jorge Eliecer Botero Lopez como Coordi

Observaciones sobre el Quorum: A la presente sesión asistió el Dr. Luis Gabriel Bernal Pulido, delegado de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS.

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SSBI-104	Estudio de Proceso	Virtual	30/05/25 8:00 a.m.	30/05/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 1823
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
- NIT de la Institución: 8902004999
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI (rectoria@unab.edu.co)
- Número de caso: RD14318
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0183374
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Educación

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB- con sede en BUCARAMANGA, SANTANDER, presenta solicitud de Renovación de Registro Calificado para el programa de TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, ofrecido en BUCARAMANGA, SANTANDER. Este programa se ofrece en convenio con la UNIVERSIDAD CES de Medellín. Como procesos asociados se encuentran la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB con vigencia de 6 años, según Resolución No. 12987 del 31 de julio de 2023, la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la UNIVERSIDAD CES con vigencia de 6 años, según Resolución No. 13602 del 9 de diciembre de 2019 y el Registro Calificado vigente del Programa, según Resolución No. 15164 del 02 de agosto de 2017. El Programa se ofrece bajo la modalidad virtual, con duración de 6 semestres, periodicidad de admisión semestral de 285 estudiantes en el primer período académico y 102 créditos académicos. El Programa fue creado según el Acta 627 del 12 de febrero de 2010 del Consejo Académico. No presenta cambios en el plan de estudios.



Teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas en salud acreditados u ofrecidos por IES acreditadas, la Sala evaluó la docencia servicio del Programa en sesión 1008 del 21 de abril de 2025 y encontró lo siguiente:

El Programa se presentó para renovación de registro calificado con modalidad de ofrecimiento virtual. Sin embargo, contempla el desarrollo de prácticas formativas presenciales en escenarios clínicos con los cuales tiene suscritos convenios docencia servicio, lo cual no guarda correspondencia con la modalidad de ofrecimiento declarada. Lo anterior, sin perjuicio de que la IES defina, en el marco de su autonomía, alternativas de homologación de los diferentes espacios académicos del plan de estudios, siempre y cuando se garantice la equivalencia entre las actividades certificadas y/o contemplado en el plan de estudios del Programa. No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que, para el desarrollo de las competencias profesionales que demanda actualmente la formación en Tecnología en Regencia de Farmacia, se requiere de la realización de prácticas formativas presenciales bajo supervisión docente directa, que permitan el desarrollo de habilidades y destrezas en la dispensación de fórmulas magistrales, apoyo al químico farmacéutico en la gestión y administración de la farmacia hospitalaria y ambulatoria, promoción de la salud y prevención de enfermedades en el ámbito de servicios y establecimientos farmacéuticos, apoyo al químico farmacéutico en el levantamiento de perfiles epidemiológicos y farmacovigilancia, y control de calidad, dirección de establecimientos farmacéuticos y la farmacia ambulatoria y hospitalaria de baja complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento), ejercer funciones de inspección y vigilancia en establecimientos farmacéuticos de baja complejidad, entre otros aspectos. En estos términos, la IES debe garantizar para todos los estudiantes del Programa el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas, así como el logro de los resultados de aprendizaje esperados para este tipo de profesionales, con tiempos de exposición presenciales suficientes, de tal manera que se garantice la configuración del perfil de egreso que requiere el país. Teniendo en cuenta las competencias, resultados de aprendizaje y actividades a desarrollar registrados por la IES en el Plan General de Prácticas Formativas aportado, así como las competencias anteriormente descritas, propias de este tipo de profesionales, para la Sala los tiempos de exposición definidos por la IES para las prácticas formativas en escenarios reales y bajo supervisión docente directa, no resultaron suficientes (192 horas).

Para el desarrollo del Programa la IES presentó los convenios de relación docencia servicio, en los cuales se encontró lo siguiente:

El convenio con la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL no se ajusta a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, en especial en lo relacionado con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual. Así mismo, al revisar los diferentes documentos aportados, no es posible establecer con precisión la vigencia del convenio; lo anterior, dado que en el documento de 2017 (adición No. 5) se plantea una vigencia de diez años y en el documento de 2018 (convenio específico para la realización de prácticas académicas y



pasantías entre la UNAB y FOSCAL) una vigencia de tres años. Este último documento no se encuentra debidamente firmado por parte de la IES.

Los demás convenios aportados se ajustaban a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, en especial en lo relacionado con la duración, suscripción de pólizas de responsabilidad civil extracontractual y afiliación de los estudiantes al SGSSS, incluidos los riesgos laborales, entre otros aspectos.

El Programa está organizado en seis semestres, con admisión semestral de 285 estudiantes en el primer período académico y prácticas formativas en escenarios clínicos en sexto semestre, por lo que requiere beneficiar a 285 estudiantes en los escenarios en convenio.

A continuación, se relacionan los escenarios de práctica clínica en convenio para el desarrollo del Programa, en cuyos planes de práctica formativa (anexos técnicos) se encontró lo siguiente:

1. CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLÍNICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 7 estudiantes en práctica simultánea.
2. ESE HOSPITAL DE SANTA LUCÍA - E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA - SEDE 01 (no visitado): 4 estudiantes en práctica simultánea.
3. ESE HOSPITAL LA MARÍA - E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
4. E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
6. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL - FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SDER FOSCAL - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea
7. FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - HOSPITAL LOCAL DEL NORTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
9. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA - SEDE 02: 3 estudiantes en práctica simultánea.



10. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA - SEDE 06 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
12. SERVIUCIS S.A.S. - UCI SANTA MARÍA DEL DARIEN - SEDE 02 (no visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
13. SERVIUCIS S.A.S. - SERVIUCIS S.A.S - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
14. UNIVERSIDAD CES - IPS CES SABANETA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
15. CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
16. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
17. INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
18. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
19. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
20. E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
21. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 13 estudiantes en práctica simultánea.
22. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IVÁN RESTREPO GÓMEZ - ESE HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ - SEDE 01 (no visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
23. ESE HOSPITAL SANTA ISABEL - ESE HOSPITAL SANTA ISABEL - SEDE 01 (no visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.



Educación

24. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Por lo anteriormente mencionado, en sesión 1008 del 21 de abril de 2025 la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES decidió aplazar el concepto sobre la relación docencia servicio, correspondiente al programa de TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, ofrecido por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB- en Bucaramanga, Santander, en convenio con la UNIVERSIDAD CES de Medellín, bajo la modalidad virtual, con duración de seis semestres, 102 créditos académicos y admisión semestral de 285 estudiantes en el primer período académico, para que la IES ajustara la información aportada teniendo en cuenta las observaciones encontradas.

Como resultado de lo anterior, la IES aportó el 7 de mayo de 2025, mediante correo electrónico dirigido a atencionalciudadano@mineduccion.gov.co, la justificación a las observaciones presentadas y el convenio firmado en 2023 con la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL.

Teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas en salud acreditados u ofrecidos por IES acreditadas, la Sala evalúa nuevamente la docencia servicio del Programa:

La modalidad de ofrecimiento del programa es virtual. Frente a las inquietudes de la Sala, la IES responde informando que se trata de un programa de 15 años de existencia bajo esa modalidad, que ha contemplado siempre un componente práctico presencial que propende por el desarrollo de las competencias previstas en la propuesta curricular. En todos los cursos del plan de estudios, se desarrollan componentes virtuales, razón por la cual declaran esta modalidad; esto incluye el módulo de “Formación en Centro de Trabajo” que es el que cuenta con el componente práctico presencial (192 horas) y un componente virtual (96 horas). Estos dos componentes ofrecen al estudiante la oportunidad de poner en acción conocimientos, destrezas y actitudes en lo relacionado con los procesos generales y especiales del servicio farmacéutico; integrarse en las dinámicas de una entidad prestadora de servicios de salud de baja, mediana o alta complejidad; apropiar protocolos, procesos y procedimientos y potenciar las competencias asociadas a los perfiles profesional y ocupacional como futuro graduado. Dentro de las acciones que se realizan en las 96 horas de acompañamiento docente en virtualidad mediante la plataforma LMS Canvas se incluye el desarrollo de instrumentos de diagnóstico sobre la operación de las instituciones de salud, para luego proponer una acción mejoradora o de fortalecimiento de los procesos del servicio farmacéutico, que se ejecuta con el acompañamiento de los dos tutores durante la práctica. La ejecución de esa acción queda documentada con un informe final de proceso que es presentado por el estudiante y valorado dentro del proceso evaluativo del módulo. Estos componentes son acompañados por un tutor pedagógico que es un profesor UNAB - CES a cargo del curso, un tutor técnico por parte de la institución de salud y el coordinador de prácticas del programa, cada uno de ellos con funciones definidas. Adicionalmente, la IES menciona que el módulo Formación en Centro de Trabajo – FCT corresponde a 6 créditos académicos equivalentes a un total de 288 horas, de las cuales 192 horas se desarrollan completamente en el escenario de práctica con el acompañamiento del tutor técnico y las otras 96 horas son de acompañamiento y supervisión docente por parte del tutor pedagógico (profesor UNAB - CES que lidera el módulo), en las

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



cuales se desarrollan actividades formativas y evaluativas (con mediación tecnológica de la plataforma LMS Canvas) que aportan integralmente al alcance de las competencias y resultados de aprendizaje esperados. Finalmente, la IES informa que el curso de “Laboratorio de Preparados Magistrales”, con 2 créditos académicos correspondientes a 96 horas totales, tiene 64 horas de trabajo independiente del estudiante y 32 horas de acompañamiento directo docente, el cual consta de dos momentos: uno virtual que se realiza a lo largo de todo el semestre académico mediante el LMS Canvas y otro presencial de 19 horas (2 días de trabajo) que se desarrolla en laboratorio avalado por parte de la coordinación del programa en las instalaciones de cualquiera de las dos universidades en convenio, con los equipos, insumos y reactivos requeridos para esta actividad. En este laboratorio se elaboran preparaciones magistrales de competencia del Tecnólogo en Regencia de Farmacia acorde a la normatividad vigente tales como preparaciones magistrales de uso tópico y no estériles.

Para el desarrollo del Programa la IES presenta los convenios de relación docencia servicio, los cuales se ajustan a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, en especial en lo relacionado con la duración, suscripción de pólizas de responsabilidad civil extracontractual y afiliación de los estudiantes al SGSSS, incluidos los riesgos laborales, entre otros aspectos.

El Programa está organizado en seis semestres, con admisión semestral de 285 estudiantes en el primer período académico y prácticas formativas en escenarios clínicos en sexto semestre, por lo que requiere beneficiar a 285 estudiantes en los escenarios en convenio.

A continuación, se relacionan los escenarios de práctica clínica en convenio para el desarrollo del Programa, en cuyos planes de práctica formativa (anexos técnicos) se encontró lo siguiente:

1. CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLÍNICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 7 estudiantes en práctica simultánea.
2. ESE HOSPITAL DE SANTA LUCÍA - E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA - SEDE 01 (no visitado): 4 estudiantes en práctica simultánea.
3. ESE HOSPITAL LA MARÍA - E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
4. E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
6. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL - FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SDER FOSCAL - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea
7. FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



8. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - HOSPITAL LOCAL DEL NORTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
9. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA - SEDE 02: 3 estudiantes en práctica simultánea.
10. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA - SEDE 06 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
12. SERVIUCIS S.A.S. - UCI SANTA MARÍA DEL DARIEN - SEDE 02 (no visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
13. SERVIUCIS S.A.S. - SERVIUCIS S.A.S - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
14. UNIVERSIDAD CES - IPS CES SABANETA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
15. CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
16. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
17. INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
18. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
19. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
20. E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
21. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 13 estudiantes en práctica simultánea.



22. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IVÁN RESTREPO GÓMEZ - ESE HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ - SEDE 01 (no visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
23. ESE HOSPITAL SANTA ISABEL - ESE HOSPITAL SANTA ISABEL - SEDE 01 (no visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
24. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES emite concepto favorable sobre la relación docencia servicio con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondiente al programa de TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, ofrecido por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB- con sede en BUCARAMANGA, SANTANDER, en convenio con la UNIVERSIDAD CES de Medellín, bajo la modalidad virtual, con duración de seis semestres, 102 créditos académicos y admisión semestral de 285 estudiantes en el primer período académico:

1. CLÍNICA IMBANACO S.A.S. - CLÍNICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL - SEDE 16: 7 estudiantes en práctica simultánea.
2. ESE HOSPITAL LA MARÍA - E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
3. E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL - FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SDER FOSCAL - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea
6. FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - HOSPITAL LOCAL DEL NORTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
8. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA - SEDE 02: 3 estudiantes en práctica simultánea.



Educación

9. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. SERVIUCIS S.A.S. - SERVIUCIS S.A.S - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
11. UNIVERSIDAD CES - IPS CES SABANETA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
12. CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
13. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
14. INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
15. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
16. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
17. E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
18. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 13 estudiantes en práctica simultánea.
19. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.